

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2018/5399** *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal del Comedor Municipal.*

#### **Anuncio**

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de la implantación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la prestación del servicio de Comedor Municipal de esta localidad adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2018, aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 211 de fecha 02 de noviembre de 2018, se eleva a definitivo el mismo conforme previene el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 2 del artículo 70 de dicha ley, se inserta el acuerdo elevado a definitivo, en el que se recoge el texto integro y literal del citado art. 3

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

#### Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el Art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de la prestación de servicios de comedor en el edificio de usos múltiples de esta localidad, sito en la esquina de la c/ Armada Invencible y c/ Fragata, en aras a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población de Orcera.

#### Artículo 2º.- Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación de servicios de la comida de mediodía y control y cuidado a los alumnos/as de los centros escolares que lo soliciten y sean admitidos/as dentro del horario del comedor municipal tiene la naturaleza de precio público por no concurrir en ella las circunstancias especificadas en la letra B) del art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

#### Artículo 3º.- Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por el servicio municipal concedido. A estos efectos, en los supuestos de usuarios menores de edad, se entiende que son beneficiarios del

servicio los padres o, en su caso, el tutor o representante legal de los niños a los que se les prestan los servicios regulados en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- Cuantía

La cuantía del precio público es la siguiente:

<b>PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR (por persona y día)</b>	
Servicio para los alumnos y personal educativo de los centros escolares de la localidad	4,00 €/día

Artículo 5º.- Gestión y Cobro

La obligación de pagar el presente precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. Dentro del mes siguiente al de la prestación del mismo los Servicios Municipales correspondientes facilitarán a la Tesorería relación comprensiva de los beneficiarios del servicio durante ese período y sus datos identificativos, con mención expresa del tipo de tarifa a aplicar y del número de comidas realizadas, a efectos de elaborar y aprobar el correspondiente padrón cobratorio. El pago del precio público se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria que indique el beneficiario del servicio, previa firma de la correspondiente autorización bancaria al formular su solicitud.

Artículo 6º.- Apremio

La deuda por el presente precio público podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7.- Exenciones y Bonificaciones

No se establece ningún tipo de exención o bonificación

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión del 01 de octubre de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Orcera, a 05 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.